



Resolución Administrativa

Moquegua, 19 de septiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 1299-2025-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha 09 de setiembre del 2025, el Informe N° 194-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT, de fecha 04 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N° 014-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 04 de setiembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes el "Estado de Excedencia", la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, según el Art. 62 de la Directiva en mención indica: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad y Organización de la Entidad" y el Art. 63.2, la OCP de la Entidad u Organización propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la Transferencia y remite la documentación de la OGA para la aprobación de la transferencia; en ese contexto **LA POSTA MEDICA POLICIAL MOQUEGUA**, mantiene los bienes patrimoniales de propiedad del Hospital Regional de Moquegua en calidad de afectación de Uso, por la cual el Área de Control Patrimonial da opinión favorable que se proceda a la Transferencia definitiva de los bienes descritos en el "Apéndice A", que forma parte integrante del presente Informe Técnico y al no contar con la infraestructura suficiente en cuanto a espacio en los depósitos que cuenta el HRM, para el resguardo de los bienes excedentes, es que nos vemos en la imperiosa necesidad de Transferir (30) bienes muebles patrimoniales que inicialmente se dieron en Afectación de Uso, cuyo beneficiario será **LA POSTA MEDICA POLICIAL MOQUEGUA**.





Resolución Administrativa

Moquegua, 19 de septiembre del 2025

Que, con Informe N°1299-2025-DIRESA-HRM/06.6.3, en referencia al Informe Técnico N° 015-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, de fecha 04 de septiembre del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración para que evalúe y de no encontrar alguna observación se emita Acto Resolutivo donde se apruebe la baja a (30) bienes muebles descritos en el Apéndice A, a favor de **LA POSTA MEDICA POLICIAL MOQUEGUA**. Procedimiento que se realiza según Directiva N°006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Que, mediante Informe N° 194-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 04 de septiembre del 2025, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 014-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 04 de septiembre del 2025, para que la Oficina de Administración evalúe y de no encontrar ninguna observación, lo apruebe y seguidamente pueda proceder a emitir acto resolutivo para dar de baja a **treinta (30)** bienes muebles patrimoniales por causal de Estado de Excedencia y la Transferencia de los bienes muebles descritas en el Apéndice A, a favor de **LA POSTA MEDICA POLICIAL MOQUEGUA**. Procedimiento que se realiza según Directiva N°006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"

Procedimiento que se realizó según Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO";

Que, con el Informe Técnico N° 014-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y sus antecedentes, en el marco de lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, esta dependencia cumple con emitir y remitir el presente Informe Técnico que sustenta la posible baja de bienes muebles por la causal de estado de excedencia, acompañado del Apéndice A, donde se detalla cada uno de los ítems que en el formato aparecen, para que su despacho sopesa su aprobación dentro del plazo establecido en la Ley y determine la continuidad del proceso en virtud a lo dispuesto por la Directiva mencionada. Esta Área sugiere aprobar la baja de veintinueve (29) bienes muebles – Activos Fijos y un (01) bien no depreciable en un total de treinta (30) bienes muebles por causal de estado de excedencia, a efectos de ser excluidos del Registro patrimonial y contable de la Entidad, así como la transferencia de los mismos. Asimismo, para cumplir con el procedimiento deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de baja y la relación de los bienes calificados como EXCEDENTES de acuerdo al Apéndice A; de igual manera en un plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la relación de Bienes, a la Dirección General de abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles y la transferencia de bienes muebles a favor de **LA POSTA MEDICA POLICIAL MOQUEGUA**, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la baja treinta (30) bienes muebles, por causal "Estado de Excedencia", Bienes Muebles con un Valor Inicial de S/. 6,771.10 (Seis Mil Setecientos Setenta y Uno con 10/100 soles); D. Acumulada de S/. 6,014.61 (Seis mil Catorce con 61/100 soles) y Valor Neto de S/. 756.49 (Setecientos Cincuenta y Seis con 49/100), a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Administrativa

Moquegua, 19 de septiembre del 2025

Artículo 2°. APROBAR, la transferencia de treinta (30) bienes muebles a favor de LA POSTA MEDICA POLICIAL MOQUEGUA, según "Apéndice A", donde se detallan cada uno de los ítems que forman parte integrante del Informe Técnico N° 014-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, presentado por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

Artículo 3°. – DISPONER, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4°. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


C.P.C. Madelaine Emilia Robles Cristobal
MAT N° 20-102
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
MERC
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
ÁREA DE PATRIMONIO
U. ECONOMÍA
OPE POSTA MEDICA POLICIAL
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (a)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (b)									ESTADO DE CONSERVACION (c)
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
1	112263860020	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	KS210C3T116	BLANCO		S/S	1503020901	1.00	0.00	1.00	Regular
2	532210740002	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA - COOLER	DURAPLAST	S/M	GRIS		S/S	1503020402	1.00	0.00	1.00	Regular
3	532210740003	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA - COOLER	DURAPLAST	S/M	AZUL / BLANCO		S/S	1503020402	1.00	0.00	1.00	Regular
4	536410020008	BIOMBO DE METAL	S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	150.00	149.00	1.00	Regular
5	536425250026	CAMILLA DE METAL	S/M	S/M	CREMA		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
6	536425250051	CAMILLA DE METAL	S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
7	536429530020	COCHE DE MADERA PARA CURACIONES	S/M	S/M	CROMADO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
8	536430960028	COCHE METALICO PARA CURACIONES	S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	330.00	329.00	1.00	Regular
9	536430960037	COCHE METALICO PARA CURACIONES	S/M	S/M	BLANCO		S/S	1503020401	1,485.00	878.68	606.32	Regular
10	536434770015	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
11	536446650006	ESCALINATA - GRADILLA	S/M	S/M	GRIS		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
12	536457620078	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
13	536484270022	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	S/M	FQ	CROMADO		S/S	1503020401	620.00	614.87	5.13	Regular
14	536491880031	PORTA SUERO METALICO	S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	279.00	278.00	1.00	Regular
15	602208560020	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA	SECA	334-1321008	CREMA		S/S	1503020905	2,160.10	2,142.09	18.01	Regular
16	602250000001	INFANTOMETRO	S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020905	1.00	0.00	1.00	Regular
17	746437790001	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
18	746437790033	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO/NEGRO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
19	746437790044	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
20	746441860012	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
21	746461240005	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	180.00	179.00	1.00	Regular
22	746481870349	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
23	746483900041	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	FLORIDA	CROMADO		S/S	1503020102	300.00	299.00	1.00	Regular
24	746483900051	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	FLORIDA	CROMADO		S/S	1503020102	300.00	299.00	1.00	Regular
25	746487970019	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
26	746487970032	SILLON FIJO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	800.00	720.04	79.96	Regular
27	746498140001	VITRINA DE MADERA	S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
28	882225250021	EXTINTOR	DEXA	S/M	ROJO		S/S	1503020903	1.00	0.00	1.00	Regular
29	882225250024	EXTINTOR	GLORIA	S/M	ROJO		S/S	1503020903	75.00	74.00	1.00	Regular
TOTAL									6,771.10	6,014.61	756.49	



BIEN NO DEPRECIABLE												
30	536410020044	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	S/M	S/M	VERDE		S/S	91050303	220.00	0.00	220.00	Regular

RESUMEN				
N° ORDEN	C. CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO
1	1503020102	1,660.00	1,548.97	111.03
2	1503020401	2,871.00	2,249.55	621.45
3	1503020402	2.00	0.00	2.00
4	1503020901	1.00	0.00	1.00
5	1503020903	76.00	74.00	2.00
6	1503020905	2,161.10	2,142.09	19.01
		6,771.10	6,014.61	756.49